

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, ante necesidades de urgencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha cursado invitaciones a diferentes empresas importadoras, legalmente establecidas en nuestro país, para que hagan llegar sus ofertas de venta de un automóvil de fabricación americana, que ofrezca condiciones de confort funcionabilidad y brevedad en la entrega con destino al uso exclusivo de la Subsecretaría General de la Cancillería de la República.

Que, analizados los precios, calidad y condiciones ofertadas por las empresas consultadas, se establece que la propuesta presentada por la Compañía "Putnam DODGE INC" es la más conveniente a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiendo autorizar su compra directa, exceptuando los requisitos de licitación y adjudicación por Junta de Almonedas y determinando la liberación de impuestos arancelarios de Renta, Municipales y Universitarios, por tratarse de la importación de un vehículo para ceremoniales del Estado

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tramitar un comprobante de egresos por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 203.800.-) equivalente a \$us. 10.000.? para adquirir por compra directa, pago de transporte marítimo hasta el Puerto de Matarani y costo de seguro de un automóvil DODGE ASPEN S.E. de la firma "Putnam DODGE INC." de San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica, valor que deberá ser remesado al Cónsul General de Boliiva en San Francisco, señor Luis del Carpio Latrille, con cargo de rendición de cuenta documentada, debiendo apropiarse el monto indicado a la partida 433 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación de su presupuesto en actual vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la importación del automóvil referido en el artículo precedente, se determina la liberación de los derechos arancelarios, de Renta, Municipales y Universitarios por tratarse da un vehículo para ceremoniales del Estado, exceptuando el impuesto del 1% pro-desarrollo del Noroeste y 0,5% por servicios prestados de AADAA, que deben ser cubiertos por el servicio interesado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.